

(Señor(a))
ANÓNIMO
Petionario
(igac@example.com)

ASUNTO: Respuesta solicitud certificado especial de catastro

Cordial saludo,

La Dirección Territorial Casanare del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, recibió su Solicitud radicado a esta dependencia a través del NRO. 6023-2023-0000079-ER-000, mediante la cual solicita, “certificado especial de catastro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 470-77516 código catastral No. 00-00-0015-0111-000, que se encuentra ubicado en el predio rural denominado Villanueva en el paraje del centro del municipio de Sabanalarga Casanare y con el propósito de adelantar proceso de saneamiento según lo contemplado en la ley 1564 de 2012”

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi entre sus productos expide el denominado Certificado Catastral Especial, documento por medio del cual la autoridad catastral certifica la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la información de la ficha predial. Al ser un producto de venta expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi debe ser pagado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución 455 de 2023.

Por ende, atendiendo a su petición nos permitimos remitir la orden de consignación **23-059-26894**.

Una vez realice el pago correspondiente deberá remitir la factura junto a la orden de consignación al correo yopal@igac.gov.co para que una vez validado el pago, le sea remitido el certificado solicitado.

TITULAR: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Banco Davivienda



NOTA: Si realiza el pago sin la orden enviada, el producto a entregar puede ocasionar un poco más de tiempo en la entrega ya que se requiere validar el pago ante sede central y tesorería.

Si el pago lo realiza directamente en Banco Davivienda con la orden enviada el producto automáticamente será validado y entregado.

NIT del IGAC: 899.999.004-9

El pago puede ser presencial (consignación bancaria) o vía transferencia electrónica haciendo uso de la Sucursal virtual de su banco.

Una vez efectuado el pago, es necesario allegarnos el comprobante de pago (consignación o transferencia electrónica), para proceder a enviarle por correo electrónico el certificado solicitado.

De esta manera damos respuesta clara y de fondo a su solicitud. Anexamos orden de consignación contenida en 1 folio.

Para tener en cuenta la orden de consignación tiene una vigencia de corte al finalizar el mes, es decir vence el **30 de junio** del presente año, en caso de dejar vencerla, solicitar nuevamente una orden de consignación.

Atentamente,

JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE (E) (E)
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Casanare

Proyectó: ETNI YAMILE ALFONSO BARRERA
Elaboró: ETNI YAMILE ALFONSO BARRERA
Revisó: DIANA MARCELA VARGAS RAMIREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Adjuntos: ordenDeConsignacion (6).pdf(1)